



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon (CH), 02 de Agosto de 2011-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. BEATRIZ VANESA RUPALLÁN, en el Departamento Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, dicha nota fue elevada mediante Nota N° 17/11 – EM, acotando en la misma que la Sra. Rupallán desea realizar trámites ante el IPV y DU para refacción del inmueble;

Que, la Sra. Rupallán manifiesta que solicita la adjudicación del terreno fiscal el cual ocupa desde al año dos mil aproximadamente y donde posee su vivienda familiar, que habita con sus dos hijos (8 y 12 años);

Que, así mismo expresa que su intención es contar con el título de propiedad y concretar así los trámites ante el IPV y DU por el otorgamiento de un crédito para refacción, dado que la unidad habitacional se encuentra con grandes deterioros;

Que, este pedido se encuentra encuadrado en la Ordenanza N° 207/05, que regula el tema de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Dolavon;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3.098), sanciona la presente:

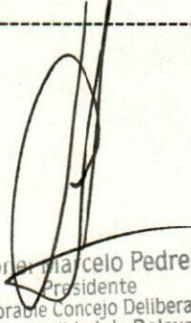
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a adjudicar a la Sra. Beatriz Vanesa Rupallán – DNI N° 29.692.102, el terreno identificado como Manzana: 45 – Parcela: 01 – Sector: 04 – Circunscripción: 01, que actualmente ocupa acorde a lo establecido por Ordenanza N° 207/05.-----

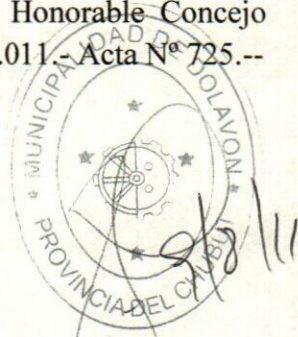
ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. RESONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
ORDENANZA N° 406/2011.-




Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

--- Dada en la 8ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 01 días del mes de Agosto del año 2.011 - Acta N° 725.---





Dolavon (Ch), 10 de agosto de 2011.

Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 406/2011**, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.-----



Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut